

cuatro mil trescientos y tres. Diez y seis mil
enterado el Ayuntamiento acordó: Que por
lo que respecta a los dos mil quatrocientos
setenta y dos. Diez y nueve mil. Del año
de veinte, se realice con todo rigor el
cobro, y por los dos mil novecientos
setenta y trescientos y un mil, se comen-
za su reparto y se cobren con la ma-
yor aceleracion, y cuando remanere al-
gun resaca de qualquiera fondo pu-
blico satisfaga la cantidad con car-
dad de reintegro.

Cumplido

2º Se dio cuenta del oficio del Sr. D.
Se de veinte y tres del corriente, en-
tando la orden de S.M. sobre pago de
su conducta a D. Juan de Dios Ruiz por
el tiempo q. fue Alcalde mayor y
Jefe de primera instancia, cuyo oficio
es repetido, exigiendo contestacion a él q.
primero se comunico: Interado el Ay-
untamiento se mira a lo antecedente y se
cumpla como lo establece.

Cumplido

3º Se dio cuenta del oficio del Sr. D.
Sr. de Comercio de la Prov. de diez y
nueve del corriente, contestacion a
que en diez y ocho se dirige en virtud
de lo acordado en carta del mismo
enterado el Ayuntamiento dijo: Que

